



Licenciatura en Derecho

**Alumna: Tania Elizabeth
Gpe Tijerina García**

Matricula: IEDLE24

ACTIVIDAD #4

División de Poderes en México

La División de Poderes en México

Introducción

La división de poderes constituye uno de los principios fundamentales del Estado mexicano y una garantía esencial para evitar los abusos de autoridad. A través de este sistema, el poder público se distribuye en tres órganos autónomos: **el Legislativo, el Ejecutivo y el Judicial**, cada uno con funciones específicas y mecanismos de control mutuo. En México, este principio se encuentra consagrado en el **artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece la separación de funciones para preservar el equilibrio entre los distintos poderes y garantizar la legalidad, la justicia y la libertad ciudadana.

Desarrollo

1. Origen del principio de división de poderes

La teoría de la división de poderes surge con los filósofos políticos del siglo XVIII, especialmente **John Locke** y **Montesquieu**, quienes plantearon que la libertad sólo puede existir cuando el poder del Estado no se concentra en una sola persona o institución. Montesquieu, en *El espíritu de las leyes*, propuso dividir el poder en tres funciones: hacer las leyes, ejecutarlas y juzgar su cumplimiento. Esta teoría influyó directamente en las constituciones modernas, incluyendo la mexicana.

En el contexto nacional, desde la **Constitución de Apatzingán de 1814**, México reconoció la necesidad de dividir el poder público. Sin embargo, fue con la **Constitución Federal de 1824** cuando se consolidó formalmente el modelo tripartito inspirado en la Constitución de los Estados Unidos. Desde entonces, el país ha mantenido este esquema, adaptándolo a las condiciones políticas y sociales de cada época.

2. Estructura actual de los poderes en México

- **Poder Legislativo:**

Está integrado por el **Congreso de la Unión**, que se divide en dos cámaras: la de *Diputados* y la de *Senadores*. Su principal función es **crear, reformar y derogar leyes**, así como fiscalizar el gasto público y representar a la ciudadanía.

Ejemplo: Cuando el Congreso aprueba reformas constitucionales, como la del sistema de justicia penal o la educativa, ejerce su función legislativa y de control.

- **Poder Ejecutivo:**

Recae en el **Presidente de la República**, quien es jefe de Estado y de gobierno. Su función es **aplicar las leyes**, dirigir la política interior y exterior, y administrar los recursos públicos. Además, tiene la **facultad reglamentaria**, es decir, puede emitir reglamentos para precisar la aplicación de las leyes.

Ejemplo: El Ejecutivo federal implementa programas sociales y políticas públicas, como las de salud o educación, conforme a las leyes aprobadas por el Congreso.

- **Poder Judicial:**

Se deposita en la **Suprema Corte de Justicia de la Nación**, los **tribunales colegiados y unitarios de circuito**, y los **juzgados de distrito**. Su función es **interpretar y aplicar las leyes**, así como **proteger los derechos humanos** a través del juicio de amparo.

Ejemplo: Cuando la Suprema Corte declara inconstitucional una ley que viola derechos fundamentales, se cumple el principio de control judicial del poder.

3. Equilibrio y colaboración entre poderes

Aunque la división de poderes implica autonomía, en la práctica existe una **colaboración necesaria** entre ellos. El sistema constitucional mexicano incluye

mecanismos de control y contrapesos, como el **veto presidencial**, la **fiscalización del gasto público** y la **revisión judicial de los actos del Ejecutivo o Legislativo**.

Por ejemplo, el Presidente puede vetar una ley aprobada por el Congreso; sin embargo, este puede insistir en su aprobación con mayoría calificada. Asimismo, la Suprema Corte puede invalidar normas o actos que vulneren la Constitución, garantizando que ningún poder se coloque por encima de la ley.

Sin embargo, históricamente ha existido un **desequilibrio a favor del Poder Ejecutivo**, sobre todo durante el siglo XX, cuando el presidencialismo mexicano concentró un poder predominante. A partir de las reformas democráticas de los años noventa, se ha buscado fortalecer la independencia del Congreso y del Poder Judicial, consolidando así un Estado más equilibrado y plural.

Conclusión

La división de poderes en México representa un principio esencial del Estado de derecho y una garantía de libertad política. Su correcta aplicación asegura que el poder no se concentre en una sola instancia, promoviendo la transparencia, la rendición de cuentas y la legalidad.

Si bien en la práctica aún existen desafíos —como la injerencia política o los conflictos entre poderes—, el fortalecimiento de las instituciones, la participación ciudadana y la cultura democrática son factores que contribuyen a consolidar un verdadero equilibrio entre los tres poderes.

En definitiva, la división de poderes no solo organiza el funcionamiento del Estado, sino que protege los derechos de los ciudadanos y garantiza el respeto a la Constitución como norma suprema de la nación.

Referencias bibliográficas

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (2024). *Diario Oficial de la Federación*. Recuperado de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm>
- Montesquieu, C. (1993). *El espíritu de las leyes* (trad. J. García). México: Fondo de Cultura Económica.
- Villanueva Gómez, L. E. (2015). *La división de poderes: teoría y realidad*. En *Derecho Constitucional Mexicano*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Fix-Zamudio, H., & Valencia Carmona, J. (2005). *El Estado de Derecho y la división de poderes en México*. México: Porrúa.
- Carpizo, J. (2007). *El presidencialismo mexicano y la división de poderes*. México: UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.